

PLAN de MEJORA

Artículos 121.2^{er}, Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

A tenor de lo recogido en los diferentes apartados de seguimiento y evaluación de los diferentes documentos institucionales, se elaborará la memoria final de curso, que será el punto de partida para la elaboración del plan de mejora, que, a su vez será la propuesta de objetivos y actuaciones para el curso siguiente en los diferentes documentos institucionales, priorizados por importancia o relevancia.

A) Objetivos

Los objetivos de los distintos Planes de Mejora que se desarrollen cada curso escolar irán dirigidos a:

1. Mejorar los resultados educativos.
2. Mejorar los procedimientos de coordinación.
3. Mejorar los procedimientos de relación con las familias y el entorno.

B) Actuaciones

Las actuaciones y estrategias planteadas irán dirigidas a conseguir los objetivos planteados en el Plan de Mejora.

C) Indicadores de seguimiento

Se recogerán aquellos indicadores que permitan valorar en qué grado se están alcanzando los objetivos planteados a lo largo del curso.

D) Evaluación

La evaluación se realizará al final de curso, recogándose en la memoria final.

PLAN de MEJORA 24/25

A) Objetivos

1. Mejorar la competencia digital del alumnado.

B) Actuaciones para alcanzar los distintos objetivos

- Establecer en el horario de los grupos de primaria una sesión quincenal dirigida a desarrollar los contenidos programados en el plan CodiceTIC.
- Establecer en el horario del coordinador TIC, u otro profesor cualificado, sesiones para desarrollar los contenidos del plan CodiceTIC en los distintos cursos de primaria.
- Recoger en el RRI las competencias del coordinador TIC.

C) Indicadores de seguimiento

- A todos los grupos de primaria se les imparte una hora quincenal de desarrollo de la competencia digital.
- El coordinador TIC o profesor responsable de las sesiones de desarrollo de la competencia digital en los distintos grupos de alumnos lleva a cabo la secuenciación de contenidos recogida en el plan CodiceTIC.
- El RRI recoge las competencias del coordinador TIC.

D) Evaluación

A finalizar el curso, se realizará una valoración global con las principales dificultades y con las propuestas de mejora que se consideren oportunas que se reflejará en la memoria final del centro. Se valorarán aspectos como que:

- El alumnado ha estado motivado durante las sesiones.
- Las sesiones han supuesto una oportunidad de formación para el resto de los profesores colaboradores (aquellos que permanecen en el aula mientras se desarrollan las sesiones de competencia digital).
- La competencia digital del alumnado ha ido mejorando a lo largo del curso.
- La percepción de las familias de la medida adoptada para mejorar la competencia digital.

Los resultados de la evaluación serán parte de la memoria final de curso y servirán como punto de partida para la mejora, en caso necesario, del plan en el curso siguiente.